



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACION PROVISIONAL DE LA AMPLIACION DE LA BOLSA SUBSIDIARIA CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA RESPECTO A LAS SOLICITUDES REALIZADAS DESDE EL 10 DE JUNIO HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

El artículo 6.2 de la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, por la que se aprueba la normativa reguladora de la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal del Organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal (BOTIA nº 59, de 31 de mayo de 2021) establece que:

*“Las bolsas subsidiarias de trabajo temporal se podrán ampliar mediante:*

*(...)*

*• La solicitud de incorporación a las bolsas subsidiarias de personas que no sean funcionarias de carrera del Instituto Foral de Bienestar Social. Esta solicitud será realizada según lo establecido en el punto 4.2 de la presente normativa.*

*Dentro de este sistema de ampliación de bolsas subsidiarias se establecen dos modalidades:*

- Bolsas permanentemente abiertas.*
- Bolsas con aperturas puntuales para su ampliación.*

*Como bolsas permanentemente abiertas se establecen las siguientes: Médico/a de Residencia, Médico/a Psiquiatra, Médico/a de Empresa, Médico/a Rehabilitador/a y Enfermero/a.*

*La Dirección-Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social, previa comunicación con la representación sindical, podrá incluir nuevas bolsas subsidiarias en este sistema cuando se considere oportuno.”*

Desarrollando este artículo 6.2, se publica en el BOTHA nº 29 de 9 de marzo de 2022 la Resolución de 2 de marzo de 2022 de la Dirección Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social por la que se desarrolla el artículo 6.2 de la orden foral 80/2021, de 20 de mayo. En el apartado primero de esta Resolución consta que:

*Primero. De conformidad con el artículo 6.2 de la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, por la que se aprueba la normativa reguladora de la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal del Organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal, y previa la preceptiva comunicación con la representación sindical, se acuerda incluir las siguientes bolsas subsidiarias en el sistema de ampliación de bolsas permanentemente abiertas:*

*(...) - Auxiliar de enfermería.*

Asimismo, en el apartado tercero de esta Resolución se establece que

*Tercero. Respecto a la ampliación de las bolsas subsidiarias de Auxiliar de enfermería, Ayudante de cocina y Cocinero/a, se incluirán en las sucesivas incorporaciones a la bolsa subsidiaria respectiva las solicitudes presentadas y ajustadas a los requisitos de participación desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOTHA hasta el cumplimiento de los 3 meses, con el mismo criterio expuesto en el apartado anterior respecto a las bolsas de Médicos/as y Enfermeros/as.*



De conformidad con lo anterior, procede la correspondiente publicación respecto a las solicitudes de incorporación a la bolsa subsidiaria de Auxiliar de enfermería realizadas desde el 10 de junio hasta el 9 de septiembre de 2023, publicación que se efectuará en el Portal de Empleo del Instituto Foral de Bienestar Social y que se realizará integrándose las solicitudes según su orden de presentación.

Con base en los artículos 10 y 12 del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Instituto Foral de Bienestar Social, puestos en relación con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, por la que se aprueba la normativa reguladora de la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal del Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal,

### RESUELVO

**Primero.-** Excluir de la Relación provisional de la Ampliación de la Bolsa Subsidiaria de Trabajo Temporal correspondiente al puesto de Auxiliar de enfermería, a las personas incluidas en el Anexo I.

**Segundo.-** Publicar en el Portal de Empleo Público del Instituto Foral de Bienestar Social la presente Resolución, el Anexo I y la Relación provisional de la ampliación de la bolsa subsidiaria de trabajo temporal de Auxiliar de enfermería creada según lo establecido en el artículo 6 de la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, respecto a las solicitudes de incorporación a esta bolsa subsidiaria de Auxiliar de enfermería realizadas desde el 10 de junio hasta el 9 de septiembre de 2023.

**Tercero.-** Establecer un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Empleo Público del Instituto Foral de Bienestar Social para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones correspondientes a la relación provisional que figura en el Anexo. Estas reclamaciones deberán presentarse en el Registro de la Subdirección Técnica del Área de Personal, sito en la calle San Prudencio nº 30, 1º de Vitoria-Gasteiz.

Durante este plazo de siete días no se admitirán cambios en las preferencias de participación manifestadas por cada persona.

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, según lo dispuesto en los artículos 8.1.a) y 46.1 de la LJCA 29/1988, de 13 de julio, puestos en relación con el artículo 27.3 del Decreto Foral 25/2012 del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de estructura y funcionamiento del Instituto Foral de Bienestar Social.

Vitoria-Gasteiz a 19 de septiembre de 2023.

EL DIRECTOR GERENTE DEL IFBS.

Ernesto Sáinz Lanchares





**ANEXO I.  
EXCLUIDOS/AS**

<b>DNI/NIE</b>	<b>MOTIVO EXCLUSIÓN</b>
44674286	1
44690029	1
18600910	1
Y5155534	1
44680497	1
58045504	1
78997556	1
Y1566752	1
30670932	1
72846585	1
18601911	1
58499479	1
72856606	1
53982005	1
77943816	1
16302815	1
58010161	1
72825032	1
1627493	1
30608676	1
72854862	1
72858109	1
44638058	1
30601821	1
Y6556056	1
Y1161281	1
10904269	1
44673721	1
44675206	1

**MOTIVO EXCLUSIÓN:**

- 1. No haber acreditado la titulación académica habilitante, de conformidad con el artículo 56.1.e) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.**



PUESTO: AUXILIAR ENFERMERIA  
 BOLSA: AUXILIAR ENFERMERIA

Centro de Trabajo

DNI	P	INMI	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11	A12	A13	A14	A15	A16	A17	A18	A19	A20	A21	B1	B2	B3	C1	C2	C3	D1	TJ	NUM REGISTRO		
58026144L	0	X	X	X	X	X	X																										202308700004202	
44690221W	1	X	X	X	X	X	X	X																X	X									202308700004271
16035105B	0	X	X	X	X	X	X	X																										202308700004272
58009070B	2	X	X	X	X	X	X	X																										202308700004286
45752152T	1	X	X	X	X	X	X	X																X	X									202308700004296
72827575F	0	X	X	X	X	X	X	X																										202308700004476
72852194Q	2	X	X	X	X	X	X	X																										202308700004816
72846835Q	0	X	X	X	X	X	X	X																										202308700004939
77720143P	2	X	X	X	X	X	X	X																										202308700004956
16266976L	0	X	X	X	X	X	X	X																										202308700005251
72854620G	1	X	X	X	X	X	X	X																X	X									202308700005267
58501110N	0	X	X	X	X	X	X	X																X	X									202308700005360
72853713V	2	X	X	X	X	X	X	X																										202308700005370
30644808E	1	X	X	X	X	X	X	X																										202308700005510
29034879R	2	X	X	X	X	X	X	X																X	X									202308700005519
72854134R	1	X	X	X	X	X	X	X																										202308700005617
14610051Z	0	X	X	X	X	X	X	X																X	X									202308700005701
72841858F	1	X	X	X	X	X	X	X																										202308700005819
18602113N	1	X	X	X	X	X	X	X																										202308700005969
79459720X	0	X	X	X	X	X	X	X																										202308700006103
18087403L	1	X	X	X	X	X	X	X																										202308700006236
18602025Q	0	X	X	X	X	X	X	X																										202308700006252
58044405H	2	X	X	X	X	X	X	X																										202308700006264
18595026D	3	X	X	X	X	X	X	X																										202308700006345
41007513P	0	X	X	X	X	X	X	X																										202308700006368
45676488Y	0	X	X	X	X	X	X	X																										202308700006369
17498713Z	0	X	X	X	X	X	X	X																										202308700006382
16286903M	1	X	X	X	X	X	X	X																										202308700006393
30974890P	0	X	X	X	X	X	X	X																										202308700006425
58006107S	0	X	X	X	X	X	X	X																										202308700006432
13307293E	0	X	X	X	X	X	X	X																										202308700006454
21013421T	0	X	X	X	X	X	X	X																										202308700006460
53982074Q	2	X	X	X	X	X	X	X																										202308700006477
72832326C	0	X	X	X	X	X	X	X																										202308700006483
16302767E	0	X	X	X	X	X	X	X																										202308700006511
16271659X	0	X	X	X	X	X	X	X																										202308700006536



A 202308700006543  
 A 202308700006566  
 A,B,C 202308700006568



En cumplimiento del art. 5 LOPDPGD, las personas candidatas quedan informadas del carácter reservado de la información contenida en el presente documento y de su uso restringido a las personas participantes para el seguimiento del presente proceso. Por ello, deberán guardar la debida reserva sobre el mismo no pudiendo utilizar dicha información fuera este ámbito ni para fines distintos de los que motivaron su entrega

723132575 2 X X X X X X  
 728464600 0 X X X X X X  
 72843347R 1 X X X X X X

**Centros de Trabajo**

- A1 Zona A. Residencia personas mayores Zadorra.
  - A2 Residencia personas mayores Txagorritxu.
  - A3 Residencia personas mayores Ajuria.
  - A4 Residencia personas mayores Lakua.
  - A5 Residencia personas con discapacidad Ebebidea.
  - A6 Viviendas de apoyos para personas con discapacidad Basoa.
  - A7 Viviendas de apoyos para personas con discapacidad Portal de Castilla.
  - A8 Viviendas de apoyos para personas con discapacidad Pedro Asúa.
  - A9 Viviendas de apoyos para personas con discapacidad Zaldiaran.
  - A10 Centro Ocupacional Aduzza.
  - A11 Centro Ocupacional Ariznavarra.
  - A12 Centro Ocupacional Arriaga.
  - A13 Centro Ocupacional Helios.
  - A14 Centro Ocupacional Lakua.
  - A15 Centro Ocupacional Puerto Rico.
  - A16 Centro Ocupacional Salburua.
  - A17 Centro Ocupacional Arbulo.
  - A18 Centro de Autonomía Personal.
  - A19 Oficinas Centrales.
  - A20 Hogar Gerora.
  - A21 Taller Arbulo.
- Zona B.
    - B1 Residencia personas mayores Amurrio.
    - B2 Residencia personas mayores Urdio.
    - B3 Centro Ocupacional Lantze.
  - Zona C.
    - C1 Residencia personas mayores Samaniego.
    - C2 Residencia personas mayores Oión.
    - C3 Centro Ocupacional Kimu.
  - Zona D.
    - D1 Residencia personas mayores Salva tierra.
- TJ (DEDICACIÓN)**
- A Nombramiento a tiempo completo
  - B Nombramiento a tiempo parcial superior a 50%
  - C Nombramiento a tiempo parcial inferior a 50%
- P: Perfil**  
**INM: Disponibilidad nombramiento inmediato**